



Doctor Milton Jumbo Alejandro.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIVITRANSCA
HEROES DE PAQUISIA CIA. LTDA.

CUANTÍA: 400,00 USD.

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	SECUENCIAL
2017	19	07	01	P00210

OTORGADO POR: VEGA JIMENEZ DARWIN ENRIQUE Y OTROS.

A FAVOR DE: SI MISMOS.

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CÓNDOR

-COPIA-



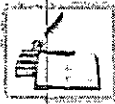
N° TRAMITE: 42785-004-1-17 04/07/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

En la ciudad de Zumbi, Cabecera del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy miércoles diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **Doctor Milton Jumbo Alejandro**, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los señores: **1.- RUDT PAULINA PAQUI MEDINA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 190074752-6; **2.- CARLOS RENE PESANTEZ BERREZUETA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190041363-2; **3.- JOSE VITELIO SOTO COLLAHUAZO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 190007891-4; **4.- DARWIN ENRIQUE VEGA JIMENEZ**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190035640-1; y, **5.- DIEGO PAUL ARIZAGA QUIZHPE**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190065143-9.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores



de edad, de ocupación estudiante, estudiante, agricultor, agricultor y operador en equipo caminero en su orden respectivo, portadores de sus documentos de ley, domiciliados en la ciudad de Paquisha, del Cantón Paquisha, en tránsito por esta ciudad de Zumbi del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia Zamora Chinchipe, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, *en virtud de haberme exhibido el original de sus documentos de identidad (cédulas) plenamente identificados, para lo cual previo a su consentimiento se procede a descargar y adjuntar los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana, otorgados por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para lo cual cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO:-* En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente minuta de constitución de una Compañía, que mediante este instrumento celebran los comparecientes al tenor de las siguientes cláusulas y especificaciones:-

PRIMERA: COMPARECIENTES:- Intervienen en la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes personas: 1.- **RUDT PAULINA PAQUI MEDINA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 190074752-6; 2.- **CARLOS RENE PESANTEZ BERREZUETA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190041363-2; 3.- **JOSE VITELIO SOTO**



Doctor Milton Jumbo Alejandro.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.



COLLAHUAZO, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 190007891-4; **4.- DARWIN ENRIQUE VEGA JIMENEZ**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190035640-1, y, **5.- DIEGO PAUL ARIZAGA QUIZHPE**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190065143-9.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Paquisha, del Cantón Paquisha, Provincia de Zamora Chinchipe, con capacidad legal para contratar y obligarse, libre y voluntariamente, celebran el presente contrato por el cual constituyen una **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, organizada de conformidad con las leyes vigentes en la República del Ecuador y regida por las disposiciones Estatutarias siguientes.- **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:- CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, DURACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO:- DE LA DENOMINACIÓN Y DURACION.-** La compañía se denominará **LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA. LTDA.** y tendrá una duración cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse antes del plazo acordado, por causas legales o por así decidir la Junta General de Socios.- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO:-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y el domicilio principal de la compañía es la ciudad y Cantón Paquisha, de la Provincia de Zamora Chinchipe, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones conforme a la Ley, previo acuerdo de la Junta General de Socios y, en consecuencia, en todas sus operaciones y actividades girará con el nombre de **HEROES DE PAQUISHA CIA. LTDA.- ARTICULO**



TERCERO: OBJETO SOCIAL:- El objeto de la compañía es desarrollar la siguiente actividad: Servicio de Transporte Terrestre de Carga Liviana, de un lugar a otro a cambio de una contraprestación económica.-

CAPITULO SEGUNDO:- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES:-

ARTICULO CUARTO:- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Los certificados de Aportación será firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, el capital social de la compañía se lo integra del siguiente modo: Rudt Paulina Paqui Medina, Carlos Rene Pesantez Berrezueta, José Vitelio Soto Collahuazo, Darwin Enrique Vega Jiménez y Diego Paul Arizaga Quizhpe, aportan a la compañía en cantidades iguales, esto es, ochenta dólares de Norte América cada uno.-

ARTICULO QUINTO: PARTICIPACIONES:- Las participaciones estarán representadas en certificados de aportación no negociables. Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, así como a participar en las utilidades y demás derechos establecidos en la Ley o en el Estatuto social.-

ARTICULO SEXTO:- En el certificado de aportaciones de cada uno de los socios, podrá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.-

ARTICULO SEPTIMO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:- La cesión de participaciones no podrá transmitirse por acto entre vivos sin la aprobación unánime del capital social expresado en la Junta General de socios y se hará por escritura pública, para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime del capital social y cumplirse los requisitos puntualizados en el

Dirección: Calle Cariamanga y Antonio María Isasi.

Telf.: 2117014 – Celular: 0991699942.

E-mail: notariapublicaprimercentinela@hotmail.com

CENTINELA DEL CÓNDOR – ZAMORA CHINCHIPE – ECUADOR.



Doctor Milton Jumbo Alejandro.
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.**



artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Las participaciones de socios en la Compañía son transmisibles por herencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento siete, de la Ley de Compañía.-

ARTICULO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Junta General podrá acordar la disolución anticipada de la compañía antes de que venza el plazo señalado en el artículo cuarto. Disuelta la Compañía, voluntaria o forzosamente el procedimiento de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia.- **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL, LOS SOCIOS, REPRESENTACIÓN, GOBIERNO, Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA:- ARTICULO NOVENO.-**

JUNTA GENERAL Y ATRIBUCIONES.- Es el Órgano Supremo de gobierno de la Compañía, formado por los socios legalmente convocados y constituidos. Será presidida por el Presidente de la Compañía, y ejercerá la secretaría el Gerente General, sin perjuicio de que la Junta designe Presidente y secretario a falta de éstos. Son atribuciones de la Junta General los siguientes: a).- Resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía, su disolución anticipada, la reactivación, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, o cualquier otro asunto que implique reforma del Contrato Social o Estatuto; b).- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; c).- Conocer y aprobar el informe del Gerente General, así como las cuentas y balances que presenten los administradores; d).- Aprobar la cesión de las participaciones sociales y la admisión de nuevos socios; e).- Disponer que se inicien las acciones pertinentes contra los administradores, sin perjuicio del ejercicio de este derecho por parte de los socios, de acuerdo a la Ley; f).- Interpretar obligatoriamente las cláusulas del contrato social, cuando hubiere duda sobre su inteligencia; g).- Designar al Presidente y al Gerente General, fijar sus



remuneraciones, y removerlos por causas legales, procediendo a la designación de sus reemplazos, cuando fuere necesario; h).- Acordar la exclusión de los socios de acuerdo con la Ley; e i).- En general las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO: JUNTAS ORDINARIAS:-** Se reunirán al menos una vez al año en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del respectivo ejercicio económico. En estas Juntas deberá tratarse al menos sobre lo siguiente: a).- Conocer el informe anual del Gerente General, las cuentas y el estado de pérdidas y ganancias, el balance general, y acordar la resolución correspondiente; b).- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; y, c).- Cualquier otro asunto constante en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General se hará mediante comunicación escrita dirigida a cada socio en la dirección registrada por cada uno de ellos, por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión sin contar el día de la convocatoria ni el de la reunión. La convocatoria especificará el orden del día, el lugar y hora exactos de la reunión y llevará la firma de quien la convoque. En caso de segunda convocatoria, ésta deberá expresar claramente que la junta se reunirá con el número de socios presentes. Esta convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General, o por el Presidente en ausencia de aquel, sin perjuicio de la facultad conferida a los socios de acuerdo al artículo ciento veinte, de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INSTALACIÓN Y QUORUM DECISORIO:-** Para que la

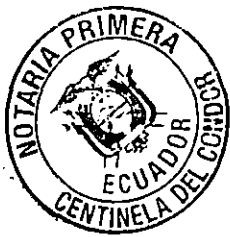


Doctor Milton Jumbo Alejandro.
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.**



Junta General se encuentre válidamente constituida en primera convocatoria, deberán hallarse presentes los socios que representen al menos la mitad del capital social. En segunda convocatoria podrá reunirse la Junta General con el número de socios presentes, siempre que así se haya expresado en la convocatoria respectiva. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital social suscrito concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de la Junta se procederá por Secretaría a tomar lista de los asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los socios que consten como tales en el Libro de Participaciones y Socios. Para la verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más de sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN:-** Los socios pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Socios, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta o poder dirigida al Presidente de la misma. Cada socio no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de participaciones. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras participaciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varias participaciones puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LAS ACTAS:- Las deliberaciones de la Junta General se asentarán en una acta, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, en el caso de Juntas Universales, éstas podrán reunirse en cualquier parte del territorio nacional, pero deberán firmar el acta todos los asistentes que



necesariamente deben representar el 100% del capital social, bajo pena de nulidad. De cada junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y los Estatutos; se incorporarán además los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas se elaborarán a través de un ordenador o a máquina, en hojas debidamente foliadas, que podrán ser aprobadas en la misma sesión, o a más tardar dentro de los quince días posteriores.-

ARTICULO DECIMO QUINTO:- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán en cualquier tiempo, en el domicilio principal de la compañía, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS GENERALES Y**

UNIVERSALES - La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio de la República, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta. Las Actas de las Juntas Universales serán firmadas por todos los asistentes, bajo pena de nulidad.- **CAPÍTULO**

CUARTO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:- EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- La compañía

se administrará por un Gerente General y/o el Presidente, que tendrán las atribuciones y deberes que se mencionan en las cláusulas que siguen. El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL**

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser o no socio de la Compañía. Sus atribuciones



Doctor Milton Jumbo Alejandro.
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.**



y deberes serán los siguientes: a).- Convocar, presidir y dirigir sesiones de Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; c).- Suscribir el nombramiento del Gerente General; y, d).- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la Junta General proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con todas las atribuciones del subrogado. La Junta General deberá designar un nuevo Presidente en caso de ausencia definitiva; en caso de ausencia temporal será subrogado por el Gerente General. **ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL:-** El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de tres años, tendrá la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que de acuerdo con la ley y a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la compañía. El Gerente General tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y este contrato social. Son atribuciones especiales del Gerente General: a).- Actuar como Secretario en las Juntas Generales de Socios; b).- Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; c).- Subrogar al Presidente de la compañía en caso de ausencia temporal; d).- Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía; e).- Ejecutar a nombre de



la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones, previa autorización de la Junta General, f).- Nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; g).- Someter anualmente a la Junta General ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la Compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige; h).- Formular a la Junta General las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; i).- Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; j).- Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; k).- Abrir y cerrar cuentas bancadas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio relacionados con las actividades de la compañía; l).- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General; y, II).- Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el estatuto presente, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LOS SOCIOS:- ARTICULO VIGESIMO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:-** Son derechos de los socios especialmente los siguientes: a).- Intervenir en las Juntas Generales; b).- Participar en los beneficios sociales en proporción a sus participaciones sociales pagadas; c).- Participar en la misma proporción en la división el



Doctor Milton Jumbo Alejandro.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.



acervo social, en caso de liquidación de la Compañía; d).- Intervenir con voz y con voto en las Juntas Generales; e).- Gozar de preferencia para la suscripción de participaciones en el caso de aumento de capital; f).- Impugnar las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley; g).- Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes; h).- Pedir la convocatoria a Junta General, en la forma establecida en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, siempre que concurrieren el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, i).- Son obligaciones de los socios principalmente; j).- Pagar la aportación suscrita en el plazo previsto en estos estatutos; caso contrario la compañía podrá ejercer cualquiera de las acciones previstas en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías; k).- No interferir en modo alguno en la administración de la Compañía; e, l).- Los demás contemplados en la ley o en estos estatutos.-

CAPÍTULO
SEXTO: BALANCES, REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE
RESERVAS:- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- BALANCES:-

Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año el Gerente General pondrá a consideración de la Junta General Ordinaria. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un contador o auditor calificado.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**

REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE RESERVAS:- A propuesta del Gerente General, la Junta General resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán



de los beneficios líquidos y realizados por lo menos el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías. Una vez hechas las deducciones legales, la Junta General podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuidas a la formación de reservas facultativas o especiales. Para el efecto, será necesario el consentimiento unánime de todos los socios presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los socios en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: NORMAS**

SUPLETORIAS:- Para todo aquello sobre lo que no haya expresa disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, demás leyes y reglamentos pertinentes vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. En este Estatuto se observará lo dispuesto en la Ley de Compañías, Código de comercio, Código Civil, Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y demás normas legales de la República.- Hasta aquí el Estatuto.- **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**

PARTICIPACIONES:- El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito por los socios y pagado en su totalidad en numerario, como se desprende del cuadro de integración que a continuación se detalla.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/03/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7759962

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1900413632 PESANTEZ BERREZUETA CARLOS RENE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.02 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/09/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRAÍO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

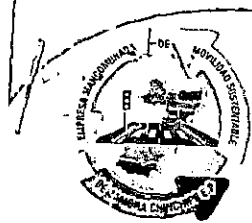
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO

EN BLANCO

EN BLANCO



EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.

RESOLUCIÓN N° 049-GER-2017-EMMSZACH E.P.

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas. GERENTE DE LA EMPRESA
MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.



CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la facultad legislativa y conforme al literal j) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados municipales de la provincia de Zamora Chinchipe, discutieron y aprobaron la Ordenanza que crea la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P.

Que, el numeral 6, del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el 30.5 de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad vial; establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, mediante resolución 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 del 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país.

Que, la RESOLUCIÓN N° 007-DIR-2016-EMMSZACH-EP establece en su artículos 48, 49 y subsiguientes, la modalidad y reglamentación para la emisión de títulos habilitantes.

Que, mediante resolución N° 425-DE-ANT-2015, de fecha 22 de julio del 2015, la Lcda. María Lorena Bravo Ramírez, Directora Ejecutiva de la ANT, Certifica que la Mancomunidad de Integración y Ejercicio de Competencias Municipales de Zamora Chinchipe, empezará a ejecutar las competencias de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular en el ámbito de su jurisdicción a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución;

Que, La Resolución N° 009-DE-ANT-2015, en la que se certifica la competencia a la Mancomunidad de Integración y Ejercicio de Competencias Municipales de Zamora Chinchipe, en su artículo 4 dispone: "Las modalidades que les corresponde, dentro de las transferencias de las competencias en Títulos Habilitantes son: Transporte Público Intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional".

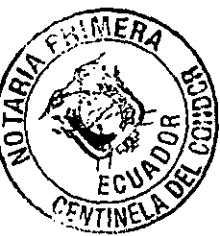
Que, con fecha siete de abril del 2017, mediante Informe N° 016 AJ-2017-EMMSZACH EP, el asesor jurídico de la EMMSZACH EP, emite Informe

Dirección: Av. Miguel Merino y Pedro Pérez Armijos / Zumbi - Centinela del Cóndor

☎ (07) 2607 978 ✉ movilidadsustentableep@gmail.com

Llevar juntos es el principio. Mantenerse juntos es el progreso.





FAVORABLE para el acto constitutivo de la Compañía en formación denominada **LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA.**

Que, con fecha 05 de abril del 2017, mediante informe N° 0010-CJ-DT-2017-EMMSZACH EP, el Ing. Luis Delgado Galindo, emite Informe concluyente y vinculante en el sentido que la compañía en formación se encuentra en capacidad de constituirse jurídicamente.

En ejercicio de la facultad administrativa prevista en la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de Empresas Públicas; así como, las disposiciones concordantes del COOTAD; Art. 49 de la Resolución N° 007-DIR-2016-EMMSZACH EP, y más normativa conexas aplicable al presente caso.

RESUELVE:

Art. 1. OTORGAR Informe Previo favorable para que la Compañía en formación denominada **LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA** que operará bajo la modalidad de Transporte Comercial en Carga Liviana, con domicilio en la ciudad, parroquia y cantón Paquisha, provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse jurídicamente.

Art. 2.- Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

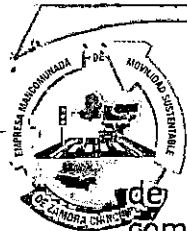
Art. 3.- Este Informe Previo favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte Comercial en Carga Liviana, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe EP.

Art. 4.- Por ser solamente un proyecto de Minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse, acogiéndose estrictamente a las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico N° 0010-CJ-DT-2017-EMMSZACH EP e Informe Jurídico N° 016 AJ-2017-EMMSZACH EP.

Art. 5.- El presente Informe Previo emitido por la EMMSAZACH EP, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, Resoluciones Expedidas por la Institución y demás normas conexas.

Art. 6.- La Vigencia de la presente resolución es de **SESENTA DIAS** contados a partir de su notificación.

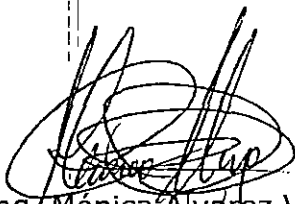
Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la agencia nacional

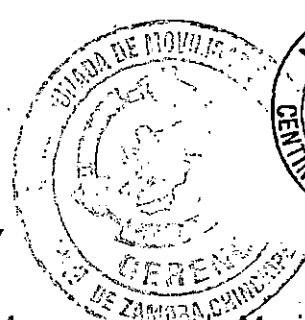


EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.

de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y demás organismos competentes en esta materia.-

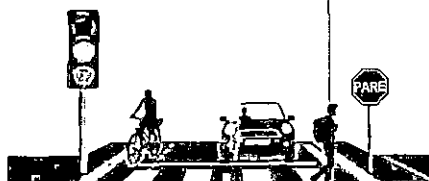
Dado en la ciudad de Zumbi, en las oficinas de la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe EP, a los 10 días del mes de abril del 2017.-


Ing. Mónica Álvarez Vargas.
Gerente de la "EMMSZACH"



Jissela Alexandra Pintado Alvarez, Secretaria de la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe EP, Certificó.- que la presente Resolución de Informe Previo de Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA fue emitida por la señorita Gerente de la Empresa Mancomunada De Movilidad Sustentable De Zamora Chinchipe Empresa Pública.- Zumbi a 10 de abril del 2017.- Lo Certifico.-


Jissela Alexandra Pintado Álvarez
SECRETARIA.



1000

EN BLANCO

EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900747526

Nombres del ciudadano: PAQUI MEDINA RUDT PAULINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/PAQUISHA/PAQUISHA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PAQUI ANGEL POLIVIO

Nombres de la madre: MEDINA GUALAN MARIA ROSALINA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR



N° de certificado: 170-025-27929



170-025-27929

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.17 20:12:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAOLA MEDINA RUOT PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
PAQUISHA
CANTÓN
PAQUISHA
PARROQUIA
FECHA DE NACIMIENTO
1988-07-08
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
SOLTERA

N. 1900747528

NOTARIA PRIMERA
PINELA DEL ECUADOR

EDUCACIÓN
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

ES304V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANGEL POLIVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA GUALAN MARIA ROSALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2013-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-03

NOTARIA PRIMERA
PINELA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002
APITA N.

002 - 222
NÚMERO

1900747528
CEDULA

PAOLA MEDINA RUOT PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA

PAQUISHA
CANTÓN

PAQUISHA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

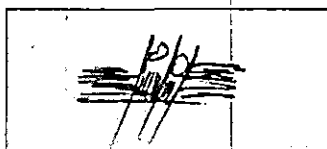
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900413632

Nombres del ciudadano: PESANTEZ BERREZUETA CARLOS RENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/YANZATZA/YANTZAZA(YANZATZA)

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PESANTEZ MERCHAN DANIEL SALVADOR

Nombres de la madre: BERREZUETA REYES ADELA MARIA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 172-025-27928



172-025-27928

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.17 20:12:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **190041363-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTEZ BERREZUETA CARLOS RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ESTUDIANTE **E333411222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTEZ MERCHAN DANIEL SALVADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERREZUETA REYES ADELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2013-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

CIUDADANO **CIUDADANA**

CIUDADANO **CIUDADANA**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 **002 - 315** **1900413632**
JUNTA NO. NUMERO CÉDULA

PESANTEZ BERREZUETA CARLOS RENE
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PAQUISHA
CANTÓN **ZONA 1**
PAQUISHA
PARROQUIA



CNE **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

R) PRESIDENTE DE LA JRV **IMP. 10/01/17**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jose Vitelio Soto

Número único de identificación: 1900078914

Nombres del ciudadano: SOTO COLLAHUAZO JOSE VITELIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: SOTO COLLAGUAZO MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: COLLAHUAZO MOLINA CARMEN AGRIPINA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 178-025-27930



178-025-27930

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.17 20:12:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



NOTARIA PRIMERA
ECUADOR
CIUDAD DE LA MANA DEL CONDOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

190007891-4

CIUDADANA
SOLO COLLAHUAZO
JOSE VITELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1951-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLO COLLAHUAZO MIGUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLLAHUAZO MOLINA CARMEN ALEJANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2015-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

003
003-148
1900078914

SOLO COLLAHUAZO JOSE VITELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHPE
PROVINCIA
PACURISHA
CANTÓN
PACURISHA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA I

003
003-148
1900078914

SOLO COLLAHUAZO JOSE VITELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHPE
PROVINCIA
PACURISHA
CANTÓN
PACURISHA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA I

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES QUE NO FUERON
EL 2015-03-03

003
JUNTA IS.

003-148
SEDE

1900078914
CEDULA

SOLO COLLAHUAZO JOSE VITELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHPE
PROVINCIA
PACURISHA
CANTÓN
PACURISHA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA I

003
003-148
1900078914

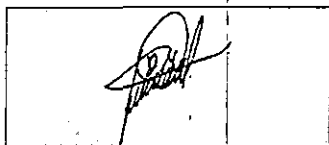
SOLO COLLAHUAZO JOSE VITELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHPE
PROVINCIA
PACURISHA
CANTÓN
PACURISHA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA I



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900356401

Nombres del ciudadano: VEGA JIMENEZ DARWIN ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VEGA GUERRERO JOSE ALPIO

Nombres de la madre: JIMENEZ ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR



N° de certificado: 178-025-27925



178-025-27925

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.17 20:17:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



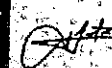
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 190035640-1
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA JIMENEZ DARWIN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SOZORANGA
SOZORANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



NOTARIA PRIMERA
CONDOR

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN AGRICULTOR
E2443V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA GUERRERO JOSE ALIPIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JIMENEZ ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ZAMORA
2013-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-30



DIRECTOR GENERAL
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA N.º
003-216 NÚMERO
1900356401 CÉDULA

VEGA JIMENEZ DARWIN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
PAQUISHA
CANTÓN
PAQUISHA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



FJ PRESIDENTE/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900651439

Nombres del ciudadano: ARIZAGA QUIZHPE DIEGO PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/NANGARITZA/GUAYZIMI

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OPERADOR EQ.CAMINERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ARIZAGA NAULA SEGUNDO REINALDO

Nombres de la madre: QUIZHPE NOVOA MARIA HELEODORA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 171-025-27924



171-025-27924

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.17 20:10:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No 190065143-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA QUIZHPE
DIEGO PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
NANGARITZA
GUAYZIMI

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERADOR EQ. CAMINERO

12333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA NAULA SEGUNDO REINALDO

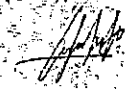
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIZHPE NOVOA MARIA HELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2013-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001

JUNTA No.

001 - 053

NÚMERO

1900651439

CÉDULA

ARIZAGA QUIZHPE DIEGO PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES



ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
PAQUISHA
CANTÓN
PAQUISHA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





Doctor Milton Jumbo Alejandro.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.



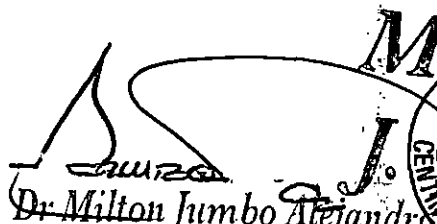
	Socio	Capital Suscrito	Capital pagado en numerario	Capital por pagar	Capital en número de participaciones
	Rudt Paulina Paqui Medina	80 USD	80 USD		80 USD
	Carlos Rene Pesantez Berrezueta	80 USD	80 USD		80 USD
	José Vitelio Soto Collaguazo	80 USD	80 USD		80 USD
	Darwin Enrique Vega Jiménez	80 USD	80 USD		80 USD
	Diego Paul Arizaga Quizhpe	80 USD	80 USD		80 USD
	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	USD 400.00	USD 400.00		400,00 USD

CUARTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:- Para los nombramientos se harán de acuerdo a los períodos señalados en los artículos décimo octavo y décimo noveno del estatuto social, se designa como **PRESIDENTE** de la Compañía, al señor Darwin Enrique Vega Jiménez y como **GERENTE GENERAL** de la misma, al señor Carlos Rene Pesantez Berrezueta.- **DECLARACIONES:**

a).- Los firmantes de la presente escritura pública son los socios fundadores de la Compañía, quienes declaran expresamente que ninguno de ellos se reserva en su provecho personal, beneficios tomados del capital de la compañía en participaciones u obligaciones; b).- Los socios fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancada, una vez que sea inscrita en el Registro Mercantil; c).- Los socios facultan a la Ab. Miriam Vega Flores, para que realice los trámites necesarios hasta obtener la aprobación de esta escritura y la inscripción en el Registro Mercantil y cumpla los demás requisitos de Ley, para el establecimiento de la compañía. Usted señor Notario



se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por **MIRIAM VEGA FLORES.- A B O G A D A.- MATRICULA NÚMERO. 01-2015-98 F.A.C.N.J.-** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como advertidos sobre los efectos y consecuencias del presente acto y/o contrato y leída que les fue a los comparecientes en voz alta y clara por mí el Notario, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.- **Firman.-** Rudt Paulina Paqui Medina.- Cédula Nro. 190074752-6.- Carlos Rene Pesantez Berrezueta.- Cédula Nro. 190041363-2.- José Vitelio Soto Collahuazo.- Cédula Nro. 190007891-4.- Darwin Enrique Vega Jiménez.- Cédula Nro. 190035640-1.- Diego Paul Arizaga Quizhpe.- Cédula Nro. 190065143-9.- **Doctor Milton Jumbo Alejandro.-** El Notario.- Se otorgó, ante mí, en fe de ello **CONFIERO ESTAS TRES COPIAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LA PARTE INTERESADA,** que las sello, signo y firmo el mismo lugar y fecha de su celebración.-


Dr. Milton Jumbo Alejandro



**NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CONDOR**

Dirección: Calle Cariamanga y Antonio María Isasi.
Telf.: 2117014 - Celular: 0991699942.

E-mail: notariapublicaprimeracentinela@hotmail.com
CENTINELA DEL CONDOR - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAQUISHA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

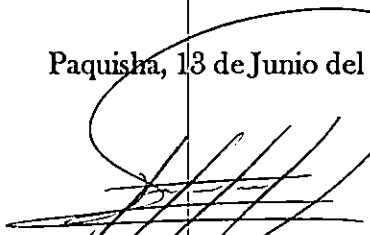
PAQUISHA – ZAMORA CHINCHIPE- ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PAQUISHA

RAZÓN:

Queda inscrita la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIVITRANCA HEROES DE PAQUISHA CIA. LTDA.**, a favor de: **PESANTEZ BERREZUETA CARLOS RENE Y OTROS**, Bajo la **Partida N° 9**, Tomo 1, de esta fecha.

Paquisha, 13 de Junio del 2017


Abg. Edgar E. Viñan Merino
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN PAQUISHA (E)





Factura: 001-002-000003413



20171907000P00208

PROTOCOLIZACIÓN 20171907000P00208

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2017, (20:46)

OTORGA: NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CENTINELA CÓNDOR

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

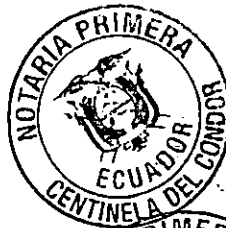
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VEGA JIMENEZ DARWIN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900356401

OBSERVACIONES:	COMPAÑIA LIVITRANCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA.
----------------	--

NOTARIO(A) ANGEL MILTON JUMBO ALEJANDRO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CENTINELA CÓNDOR





Paquisha, 12 de Mayo del 2017

Señor.

Darwin Enrique Vega Jiménez

Ciudad

De mis consideraciones

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General De Socios de la **LIVITRANCA HEROES DE PAQUISHA CIA .LTDA.**, Celebrada el día diecinueve de febrero del 2017 a tenido el acierto de designar a usted **PRESIDENTE** de la mencionada Compañía por el periodo estatuario de TRES AÑOS a partir de la inscripción de su nombramiento en Registro Mercantil de la ciudad de Paquisha.

Es menester indicar que en calidad de presidente le corresponde cumplir con todas las obligaciones atinentes a su cargo, de conformidad con los estatutos de la compañía , sin perjudicar de lo que establece la Ley de las Compañías

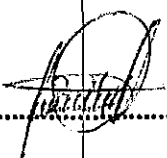
Atentamente

f. 

Carlos Rene Pesantez Berrezueta

Gerente General

ACEPTACION: acepto desempeñar el cargo de presidente de la LIVITRANCA HEROES DE PAQUISHA CIA .LTDA., Paquisha 12 de mayo del 2017.

f. 

Darwin Enrique Vega Jiménez

C.I. 1900356401

Doctor
Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR



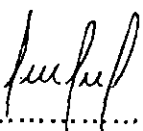
Yo Darwin Enrique Vega Jiménez, de estado civil soltero, de 41 años de edad, de ocupación Agricultor, domiciliado en la ciudad de Paquisha, de su jurisdicción, ante usted en debida forma expongo y solicito:

Que, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese protocolizar y elevar a escritura pública el nombramiento de PRESIDENTE DE LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA., nombramiento que me permito acompañar a la presente, debidamente legalizado por los personeros de la Compañía indicada en líneas anteriores.

Usted señor Notario se dignará agregar a este acto, las cláusulas de estilo que estime conveniente para la validez del documento indicado.

Por ser procedente y legal sírvase atenderme.

Atentamente,

f. 
Ab. Miriam Vega Flores
F.Ab. 01-2015-98

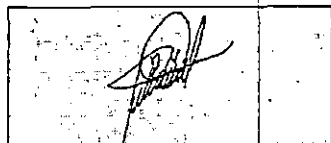
EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900356401

Nombres del ciudadano: VEGA JIMENEZ DARWIN ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VEGA GUERRERO JOSE ALIPIO

Nombres de la madre: JIMENEZ ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emissor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR



N° de certificado: 178-025-27925



178-025-27925

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.17 20:14:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **190035640-1**

VEGA JIMENEZ DARWIN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA SOZORANGA SOZORANGA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-03-20**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION: **AGRICULTOR**
E2443V3222

VEGA GUERRERO JOSE ALIPIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JIMENEZ ALEJANDRINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **ZAMORA 2013-05-30**
FECHA DE EXPIRACION: **2023-05-30**

Director General **Notario del Estado**





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 **003 - 216** **1900356401**
JURTA No. NUMERO CEDULA

VEGA JIMENEZ DARWIN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
PAQUISHA
CANTON ZONA 1
PAQUISHA
PARROQUIA




ECUADOR FELICITACION TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

El Presidente de la JCV





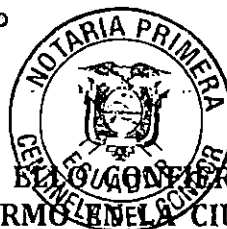

Doctor Milton Jumbo Alejandro,
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA
2017	19	07	01	P000208



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL SEÑOR DARWIN ENRIQUE VEGA JIMENEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 190035640-1; PATROCINADO POR MIRIAM VEGA FLORES ABOGADA, CON MATRICULA NRO. 01-2015-98 DEL COLEGIO DE ABOGADOS (F.A); y, CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY NOTARIAL, PROTOCOLIZO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE; OTORGADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA.; A FAVOR, DEL SEÑOR: DARWIN ENRIQUE VEGA JIMENEZ, QUE ANTECEDE, EN EL NÚMERO DE TRES FOJAS ÚTILES, (SE ADJUNTA EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA; Y, LA PETICIÓN).- ZUMBI, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DR. MILTON JUMBO ALEJANDRO.- EL NOTARIO.-


Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CÓNDOR



CONCUERDA CON SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTAS TRES COPIAS QUE LAS SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ZUMBI, EL MISMO DÍA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.-


Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CÓNDOR



Dirección: Calle Cariamanga y Antonio María
Telf: 2117014 - Celular: 0991699942.
E-mail: notariapublicaprimeracentinela@hotmail.com
CENTINELA DEL CÓNDOR - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAQUISHA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PAQUISHA - ZAMORA CHINCHIPE- ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PAQUISHA

RAZÓN:

Queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, de la "COMPAÑÍA LIVITRANCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA., a favor del Señor: **DARWIN ENRIQUE VEGA JIMENEZ**, bajo la Partida N° 12, Tomo 1, de esta fecha.

Paquisha, 04 de Julio del 2017



Ab. Santiago E. Crazo Vega
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PAQUISHA**



Factura: 001-002-000003414



20171907000P00209

PROTOCOLIZACIÓN 20171907000P00209

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2017, (20:47)

OTORGA: NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CENTINELA CÓNDOR

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PESANTEZ BERREZUETA CARLOS RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900413632

OBSERVACIONES:	COMPañIA LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA.
----------------	---

NOTARIO(A) ANGEL MILTON JUMBO ALEJANDRO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CENTINELA CONDOR





Paquisha, 12 de mayo del 2017

Señor
Carlos Rene Pesantez Berrezueta
Ciudad

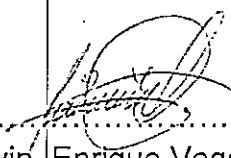


De mi consideración

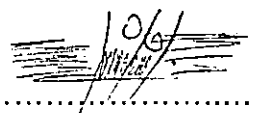
Por medio del presente documento pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la **LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA.**, celebrada el día diecinueve de febrero del 2017, ha tenido a bien designar a usted **GERENTE GENERAL** de la mencionada compañía por el periodo estatutario de **TRES AÑOS** a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Paquisha.

Es menester indicar que en su calidad de Gerente General le corresponde cumplir con todas las obligaciones tocantes a su cargo, de conformidad con los estatutos de la compañía, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Compañías.

Atentamente,

f. 
Darwin Enrique Vega Jiménez
Presidente

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la **LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA.**, Paquisha, 12 de mayo del 2017.

f. 
Carlos Rene Pesantez Berrezueta
C.I.1900413632

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



Doctor
Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR

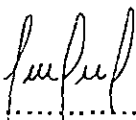
Yo Carlos Rene Pesantez Berrezueta, de estado civil soltero, de 38 años de edad, de ocupación Chofer Profesional, domiciliado en la ciudad de Paquisha, de su jurisdicción, ante usted en debida forma expongo y solicito:

Que, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese protocolizar y elevar a escritura pública el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA., nombramiento que me permito acompañar a la presente, debidamente legalizado por los personeros de la compañía indicada en líneas anteriores.

Usted señor Notario se dignará agregar a este acto, las cláusulas de estilo que estime conveniente para la validez del documento indicado.

Por ser procedente y legal díguese atenderme.

Atentamente,

f... 

At: Miriam Vega Flores
F. Ab. 01-2015-98

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900413632

Nombres del ciudadano: PESANTEZ BERREZUETA CARLOS RENE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/YANZATZA/YANTZAZA(YANZATZA)

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PESANTEZ MERCHAN DANIEL SALVADOR

Nombres de la madre: BERREZUETA REYES ADELA MARIA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR



Validez desconocida

N° de certificado: 172-025-27928



172-025-27928

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.17 20:12:58 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº 190041363-2
APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTEZ BERREZUETA
CARLOS RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHIRCHIPE
YANZATZA
YANZATZA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E333411222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTEZ MERCHAN DANIEL SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERREZUETA REYES ADELA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2013-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002

002 - 315

1900413632

PESANTEZ BERREZUETA CARLOS RENE
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHIRCHIPE
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PAQUISHA
CANTÓN
PAQUISHA
PARROQUIA

ZONA 1



ECUADOR
FELICITACIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTÍA
DE LOS DERECHOS



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F1 PRESIDENTE DE LA JRV

IMP JCV (M)

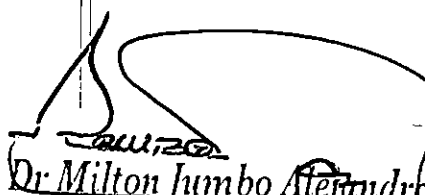


Doctor Milton Jumbo Alejandro.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA
2017	19	07	01	P0002



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL SEÑOR CARLOS RENE PESANTEZ BERREZUETA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 190035640-1; PATROCINADO POR MIRIAM VEGA FLORES ABOGADA, CON MATRICULA NRO. 01-2015-98 DEL COLEGIO DE ABOGADOS (F.A); y, CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY NOTARIAL, PROTOCOLIZO EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**; OTORGADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA.; A FAVOR, DEL SEÑOR: CARLOS RENE PESANTEZ BERREZUETA, QUE ANTECEDE, EN EL NÚMERO DE TRES FOJAS ÚTILES, (SE ADIUNTA EL CERTIFICADO ELECRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA: Y LA PETICIÓN).- ZUMBI, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DR. MILTON JUMBO ALEJANDRO.- EL NOTARIO.-


Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CÓNDOR



CONCUERDA CON SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTAS CINCO COPIAS QUE LAS SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ZUMBI, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.-


Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CÓNDOR



Dirección: Calle Cariamanga y Antonio María Isasi.
Telf: 2117014 - Celular: 0991699942.

E-mail: notariapublicaprimeracentinela@hotmail.com

CENTINELA DEL CÓNDOR - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAQUISHA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PAQUISHA - ZAMORA CHINCHIPE- ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PAQUISHA

RAZÓN:

Queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la "COMPAÑÍA LIVITRANCA HEROES DE PAQUISHA CIA.LTDA., A favor del señor: **CARLOS RENE PESANTEZ BERREZUETA**, bajo la Partida N° 11, Tomo 1, de esta fecha.

Paquisha, 04 Julio del 2017

Ab. Santiago E. Erazo Vega
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PAQUISHA**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LIVITRANSCA HEROES DE PAQUISHA CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL: LIVITRANSCA			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ZANORA	CANTÓN: PAQUISHA	CIUDAD: PAQUISHA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ZANORA	CANTÓN: PAQUISHA	CIUDAD: PAQUISHA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV NAYALCO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: BAICARLI@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0989016730	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE LAVADORA DE CARROS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Edos Rene Pexóntez Benaveta			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1900413632			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1